

Expediente No. NC2021/0011774
Fecha: 08 Octubre 2025

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. NC2021/0011774

Solicitud de Patente de Invención Titulada: “PORTADOR DE ARTÍCULOS Y PLANTILLA PARA EL MISMO”

Solicitante: WESTROCK PACKAGING SYSTEMS, LLC

Nuestra Ref.: P2021/000165

RESPUESTA AL OFICIO No. 8416,
NOTIFICADO EL 30 DE MAYO DE 2025
(SEGUNDO EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal, previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a- El Despacho considera que la Reivindicación 1 carece de nivel inventivo a la luz del documento EP1365970B1 (D1) en vista del documento US2016101923 (D2).

El Despacho indica que D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la Reivindicación 1, ya que divulga un portador de artículos (C) del tipo de cesta adaptado para acomodar una pluralidad de artículos, tales como botellas (B).

El Despacho considera que la diferencia entre la invención definida entre la Reivindicación 1 y el dispositivo divulgado en D1, consiste en una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia una mayor resistencia al pliegue que cada una de las de las resistencias de plegado impartidas a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles primarios segundo y tercero y una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre los paneles primarios cuarto y primero, o con una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia una resistencia al plegado menor que la impartida a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre

los paneles primarios segundo y tercero y sustancialmente igual a la resistencia al plegado impartida a lo largo de la primera distancia por una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre los paneles primarios cuarto y primero.

El Despacho indica que el efecto generado al incluir una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia una mayor resistencia al pliegue que cada una de las de las resistencias de plegado impartidas a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles primarios segundo y tercero y una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre los paneles primarios cuarto y primero, o con una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia una resistencia al plegado menor que la impartida a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles primarios segundo y tercero y sustancialmente igual a la resistencia al plegado impartida a lo largo de la primera distancia por una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre los paneles primarios cuarto y primero, consiste en crear una estructura de partición para dividir el interior de la caja de cartón en dos o más compartimentos, la estructura de partición incluye un panel de partición primario conectado articuladamente a los primeros y terceros paneles primarios, de tal manera que la estructura tubular se pueda plegar con el panel de partición primario que está en una disposición de contacto frontal con las superficies interiores de los segundos y cuartos paneles primarios.

En consecuencia, el Despacho indica que el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: *¿Cómo modificar el dispositivo conocido en D1 con el fin de que la estructura tubular se pueda plegar con el panel de partición primario que está en una disposición de contacto frontal con las superficies interiores de los segundos y cuartos paneles primarios?*

Sin embargo, el Despacho señala que el incluir una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia una mayor resistencia al pliegue que cada una de las de las resistencias de plegado impartidas a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles primarios segundo y tercero y una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre los paneles primarios cuarto y primero es conocido en D2 que divulga un primer panel lateral superior unido al primer panel superpuesto con una línea de pliegue que se extiende entre y delinea el límite entre el primer panel lateral superior y el primer panel superpuesto; un segundo panel lateral superior unido al segundo panel superpuesto con una línea de pliegue que se extiende entre y delinea el límite entre el segundo panel lateral superior y el segundo panel superpuesto; un tercer panel lateral superior unido al tercer panel superpuesto con una línea de pliegue que se extiende entre y delinea el límite entre el tercer panel lateral superior y el tercer panel superpuesto; y un cuarto panel lateral superior unido al cuarto panel superpuesto con una línea de pliegue que se

extiende entre y delinea el límite entre el cuarto panel lateral superior y el cuarto panel superpuesto; en donde los paneles laterales superiores se extienden desde los lados de la caja cubriendo parcialmente el espacio interior y sostienen los paneles superiores en la posición cerrada.

En consecuencia, el Despacho considera que la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la configuración de plegado del dispositivo de D2 en el dispositivo de D1, por lo cual se considera obvia.

En relación con las reivindicaciones dependientes, el Despacho considera que las Reivindicaciones 2 a 16 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al sistema de la Reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

b- i) En primer lugar, me permito señalar que el alcance de la Reivindicación 1 está dirigido a un portador de artículos, caracterizado porque comprende una estructura tubular plegable que comprende un primer panel primario, un segundo panel primario, un tercer panel primario y un cuarto panel primario, en donde los primeros y segundos paneles primarios son conectados de manera articulada, los segundos y terceros paneles primarios son conectados de manera articulada, los terceros y cuartos paneles primarios son conectados de manera articulada, los cuartos y primeros paneles primarios son conectados de manera articulada.

Particularmente, una primera conexión articulada entre el primer y segundo panel primario comprende una primera línea de pliegue: (i) que tiene una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia una mayor resistencia al pliegue que cada una de las resistencias de plegado impartidas a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles primarios segundo y tercero y una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre los paneles primarios cuarto y primero, o (ii) con una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia una resistencia al plegado menor que la impartida a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles primarios segundo y tercero y sustancialmente igual a la resistencia al plegado impartida a lo largo de la primera distancia por una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre los paneles primarios cuarto y primero.

ii) Ahora bien, teniendo claro el alcance de la materia reclamada, y en vista del arte previo citado, me permito realizar el análisis de nivel inventivo de acuerdo con el análisis de problema-solución, expuesto por el Manual Andino de Patentes¹ y la Guía de examen de

¹ Comunidad Andina de Naciones, Manual Andino de Patentes, 2004, Sección 10.2.1.

solicitudes de patente y modelos de utilidad de la SIC². Esta señala que “*Durante el examen de nivel inventivo debe hacerse un juicio de valor y un análisis objetivo de las divulgaciones previas del estado de la técnica, no influenciados por el conocimiento que ya se tiene de la Invención que se está evaluando. Por tanto, con el fin de minimizar la subjetividad y evitar que se realice un análisis en retrospectiva (“hindsight” ó “a posteriori”), el examen debe relacionar la invención con la solución de un problema técnico, mediante el Método “problema-solución”* (subrayado fuera de texto).

A. Identificar el estado de la técnica cercano a la invención reivindicada

En primer lugar, me permito señalar que, de acuerdo con la Guía de la SIC, el estado de la técnica cercano es claramente “*un documento que se encuentra en el mismo campo técnico que la invención o trata de solucionar el mismo problema o uno relevante. Suele ser el que tiene más características en común con la invención o presenta leves modificaciones de estructura e indica la misma función, o propósito*”.³

A partir de los documentos citados por el Despacho, D1 es el documento más cercano a la invención de la Reivindicación 1 en tanto que éste divulga un porta-artículos del tipo cesta adaptado para acomodar una pluralidad de artículos, como botellas. El porta-artículos consta de una base, un lado opuesto y paredes finales y una estructura de partición medial interna y medios de asa por los cuales se puede levantar y transportar. Las botellas se reciben a ambos lados de la estructura de partición medial del porta-artículos. Un par de solapas de seguridad están articuladas a la estructura de partición medial y se aseguran a una pared final del porta-artículos para crear una unión entre dicha estructura de partición medial y la pared final. La estructura de partición medial está formada por paneles de partición medial primero y segundo articulados juntos a lo largo de una primera línea de pliegue. La primera línea de pliegue está dispuesta hacia adentro del portador desde dicha pared final en relación con un par de líneas de segundo pliegue por las cuales dichas solapas de seguridad están articuladas a uno de los paneles de partición medial primero y segundo.

B. Determinar la diferencia entre la invención y el estado de la técnica más cercano

En cuanto a las diferencias entre D1 y el alcance de la Reivindicación 1, me permito respetuosamente señalar que la presente invención se diferencia del arte previo citado por el Despacho, de la siguiente manera:

² Superintendencia de Industria y Comercio, Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad de la SIC, sección 2.13.5, páginas 131-134.

³ Ibidem, página 132

- Como lo reconoce el Despacho en la acción oficial, D1 no divulga un portador de artículos con una primera conexión articulada entre el primer y segundo panel primario comprende una primera línea de pliegue: (i) que tiene una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia **una mayor resistencia** al pliegue que cada una de las de las resistencias de plegado impartidas a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles primarios segundo y tercero y una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre los paneles primarios cuarto y primero. Por el contrario, D1 divulga un porta-artículos de tipo cesta con líneas de plegado entre los paneles pero no divulga ni sugiere una articulación con una primera línea de plegado con una mayor resistencia que una segunda línea de pliegue;
- Como lo reconoce el Despacho en la acción oficial, D1 no divulga un portador de artículos con una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia **una resistencia al plegado menor que la impartida a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado** que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles primarios segundo y tercero y **sustancialmente igual a la resistencia al plegado impartida a lo largo de la primera distancia por una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada** entre los paneles primarios cuarto y primero. Por el contrario, D1 divulga un porta-artículos de tipo cesta con líneas de plegado entre los paneles pero no divulga ni sugiere una conexión articulada con primera línea de plegado con una menor resistencia que una segunda línea de pliegue;

De acuerdo con lo anterior, es claro que existen diferencias técnicas claras entre el arte previo citado y la Reivindicación 1.

Por otro lado, me permito indicar que, de acuerdo con la tabla comparativa de las páginas 2 y 3 del oficio 8416, los números de referencia de D1 son inconsistentes de una característica reivindicada a otra. Para las características de conexión de los primeros y segundos paneles principales, se citan el panel de extremo 50 y el panel intermedio 56, para las características de conexión de los segundos y terceros paneles principales, parece que se citan el panel intermedio 56 y el panel lateral 12, pero luego, para las características de conexión de los terceros y cuartos paneles principales, se citan el panel de extremo 82 y el panel intermedio 88. Sin embargo, esa al parecer no es una correspondencia apropiada porque el tercer panel principal ya había sido citado como panel lateral 12 en la limitación anterior. Además, para las características de conexión de los cuartos y primeros paneles principales, parece que se citan el panel intermedio 88 y el panel lateral 20, pero, nuevamente, esa no parece ser una correspondencia apropiada porque el primer

panel principal ya había sido citado como panel de extremo 50 en la limitación anterior. De acuerdo con lo anterior respetuosamente consideramos que no se demuestra que D1 cumpla con las características reivindicadas.

C. Definir el efecto técnico causado y atribuible al elemento diferencial

A simple vista se podría concluir que las diferencias señaladas anteriormente no son relevantes y corresponden al simple intercambio de elementos; sin embargo, **dichas diferencias estructurales están relacionadas en la solución de al menos un problema técnico de la presente invención,** pues en la presente invención al comprender el portador de artículos una primera conexión articulada entre el primer y el segundo panel primario que comprende una primera línea de pliegue: (i) que tiene una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia **una mayor resistencia al pliegue que cada una de las resistencias al pliegue** impartidas a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de pliegue que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre el segundo y el tercer panel primario y una cuarta línea de pliegue que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre el cuarto y el primer panel primario es que permite que el portador de artículos se colapse fácilmente a su forma plana por ejemplo para almacenamiento y que posteriormente pueda expandirse fácilmente a su estado completamente formado.

Además me permito indicar que en la invención las conexiones articuladas con líneas de pliegue con diferentes resistencias al pliegue entre los paneles primarios permiten crear pliegues operativos y no operativos adecuados de manera que el portador de artículos se pliegue más fácilmente en su forma plana colapsada y aún se expanda adecuadamente a su condición erigida, con las líneas de plegado apropiadas predominando de modo que una tienda a plegarse con preferencia a la otra.

En consecuencia, es claro que las diferencias entre la Reivindicación 1 con D1 implican efectos técnicos diferenciadores.

D. Deducir el problema técnico a solucionar

En cuanto a la formulación del problema técnico, me permito señalar que la Guía de la SIC establece que el problema técnico debe ser formulado de la siguiente manera: “¿cómo modificar o adaptar el estado de la técnica cercano para obtener el efecto técnico que la invención proporciona?”. Adicionalmente, me permito aclarar que de acuerdo con el Manual Andino de Patentes (MAP) “se debe definir el problema **sin incluir elementos de la solución**, porque entonces la solución sería evidente” (énfasis fuera del texto).

Tomando lo anterior en consideración, para efectos del análisis de nivel inventivo, uno de los problemas técnicos que resuelve la invención de la Reivindicación 1 se podría formular así: ¿Cómo

modificar el porta-artículos de D1 de forma que este se pliegue o se expanda fácilmente con el fin de ser usado o almacenado?

E. Evaluar si la invención reivindicada, partiendo del estado de la técnica cercano y del problema técnico objetivo, habría sido obvia para la persona medianamente versada en la materia

i) En este punto me permito nuevamente resaltar la Guía de la SIC que establece: *“esta etapa consiste en responder a la pregunta de si en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada”*⁴ (énfasis fuera del texto).

Así, el análisis de nivel inventivo de solicitudes de patente, no se trata de encontrar en el arte previo una mera invitación a experimentar con uno o más cambios aleatorios, sino de identificar en los documentos citados una enseñanza y guía específica para hacer las modificaciones necesarias y no otras que lo lleven con certeza a la materia reclamada.

En este sentido, el objetivo de este punto del análisis de nivel inventivo es: (i) determinar la existencia o inexistencia de indicaciones en el arte previo más cercano que conduzcan a la persona medianamente versada en la materia a modificar dicho arte previo para alcanzar los resultados que se alcanzan en la invención; (ii) determinar si hay un segundo documento que aporte tales indicaciones o motivaciones faltantes en el arte previo más cercano y que, nuevamente, conduzcan a la persona a modificar dicho arte previo para solucionar el problema técnico objetivo.

ii) Tal y como se señaló anteriormente, D1 se diferencia de la Reivindicación 1 de la presente invención en que D1 no divulga un portador de artículos que comprende una primera conexión articulada entre el primer y el segundo panel primario que comprende una primera línea de pliegue: (i) que tiene una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia **una mayor resistencia al pliegue que cada una de las resistencias al pliegue** impartidas a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de pliegue que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre el segundo y el tercer panel primario y una cuarta línea de pliegue que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre el cuarto y el primer panel primario

De esta manera, la persona medianamente versada en la materia se vería motivada a consultar un segundo documento, en este caso el Despacho cita a D2.

⁴ Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad de la SIC, cit. Sección 2.13.5.1

D2 divulga cajas plegables que comprenden paneles de suspensión y plantillas y métodos para fabricarlas. Las cajas plegables están hechas de cartón u otro material corrugado y poseen paneles de suspensión que se extienden desde la tapa hacia el interior. Los paneles permiten suspender el objeto que se dispone dentro de la caja por ejemplo, botellas, sin que estos toquen el fondo ni las paredes laterales, proporcionando protección en el transporte. Los paneles de suspensión pueden tener líneas de plegado o perforación que les permiten adaptarse a la forma del objeto, y la caja puede plegarse cuando no está en uso para ahorrar espacio.

Ahora bien, en cuanto a D2, este documento se diferencia de la Reivindicación 1, así:

- D2 no divulga un portador de artículos que comprende una estructura tubular plegable. Por el contrario, D2 divulga una caja plegable con un embalaje de suspensión para enviar artículos que pueden ser frágiles y requerir soporte interno (a través de la estructura de suspensión) para protegerlos, en donde los paneles de suspensión se extienden hacia el interior;
- D2 no divulga un portador de artículos con una primera conexión articulada entre el primer y segundo panel primario comprende una primera línea de pliegue: (i) que tiene una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia **una mayor resistencia** al pliegue que cada una de las de las resistencias de plegado impartidas a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles primarios segundo y tercero y una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre los paneles primarios cuarto y primero. Por el contrario, D2 divulga una caja plegable con paneles de suspensión que pueden tener líneas de plegado o perforación que les permiten adaptarse a la forma del objeto, pero no divulga o sugiere una conexión articulada con una primera línea de plegado con una mayor resistencia que una segunda línea de plegado. De acuerdo con el análisis del Despacho en la tabla comparativa de la página 3 del oficio 8416, se indica que la caja plegable comprende *“un primer panel lateral superior unido al primer panel superpuesto con una línea de pliegue que se extiende entre y delinea el límite entre el primer panel lateral superior y el primer panel superpuesto; un segundo panel lateral superior unido al segundo panel superpuesto con una línea de pliegue que se extiende entre y delinea el límite entre el segundo panel lateral superior y el segundo panel superpuesto”* sin embargo ni en esta descripción ni en el documento D2 se divulga una conexión articulada con una línea de pliegue con una mayor resistencia que una segunda línea de pliegue como lo reclama la Reivindicación 1.

- D2 no divulga un portador de artículos con una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia una resistencia al plegado menor que la impartida a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles primarios segundo y tercero y sustancialmente igual a la resistencia al plegado impartida a lo largo de la primera distancia por una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre los paneles primarios cuarto y primero. Por el contrario, D2 divulga una caja plegable con paneles de suspensión que pueden tener líneas de plegado o perforación que les permiten adaptarse a la forma del objeto, pero no divulga o sugiere una conexión articulada con una primera línea de plegado con una menor resistencia que una segunda línea de pliegue. De acuerdo con el análisis del Despacho en la tabla comparativa de la página 3 del oficio 8416, se indica que la caja plegable comprende “*un tercer panel lateral superior unido al tercer panel superpuesto con una línea de pliegue que se extiende entre y delinea el límite entre el tercer panel lateral superior y el tercer panel superpuesto; y un cuarto panel lateral superior unido al cuarto panel superpuesto con una línea de pliegue que se extiende entre y delinea el límite entre el cuarto panel lateral superior y el cuarto panel superpuesto; en donde los paneles laterales superiores se extienden desde los lados de la caja cubriendo parcialmente el espacio interior y sostienen los paneles superiores en la posición cerrada*”. sin embargo, ni en esta descripción ni en el documento D2 se divulga o sugiere una conexión articulada con primera línea de plegado con una menor resistencia que una segunda línea de pliegue.

Por lo tanto, a la luz de los documentos citados por el Despacho, no habría una motivación que sugiriera a una persona versada en la materia a modificar el porta-artículos de D1 agregando conexiones articuladas con una primera línea de plegado con una mayor resistencia que una segunda línea de plegado con una menor resistencia pues ni D1 ni D2 divulgan dicha característica técnica.

En particular me permito indicar que ni D1 ni D2 solos o en combinación divulgan características que permitan solucionar uno de los problemas técnicos solucionados por la presente invención y que es permitir que el portador de artículos se pliegue o se expanda fácilmente para ser usado o almacenado ahorrando tiempo en el proceso de pliegue o expansión y evitando daños a las conexiones articuladas a la vez que se mejora su durabilidad.

Inclusive, si bien D1 y D2 están relacionados en el campo técnico de empaques me permito indicar que dichos inventos son completamente diferentes y cumplen funciones completamente diferentes. Particularmente, el porta-artículos de D1 permite transportar un número de botellas (por ejemplo

seis botellas) de forma fácil con una sola mano mientras que D2 se refiere a una caja plegable con paneles de suspensión que permiten suspender un objeto al interior de la caja, proporcionando protección durante el transporte.

Inclusive, combinando las enseñanzas de D1 con D2 no se llegaría a la Reivindicación 1 de la presente invención pues al mezclarlos se obtendría un porta-artículos para transportar botellas en los que las botellas estarían en suspensión por medio de unos paneles pero no sería un artículo como el divulgado en la Reivindicación 1 de la presente invención.

Por lo tanto, es evidente que el arte previo citado por el Despacho no brinda las enseñanzas suficientes para que la persona medianamente versada en la materia desarrolle inequívocamente la presente invención y mucho menos espere la obtención de los resultados señalados.

iii) Así las cosas, y a la luz de las evidentes diferencias encontradas entre la materia reclamada en la solicitud frente al arte previo, vale la pena señalar que, de acuerdo con el MAP, para que pueda negarse la existencia de nivel inventivo, es necesario, no solamente que la combinación de las enseñanzas pueda hacerse, sino también que exista una sugerencia o razón tal, que lleve al técnico con conocimientos medios a combinar las enseñanzas de los documentos⁵. De manera similar, la Guía de la SIC establece que, para que una invención no resulte inventiva “*el conjunto de enseñanzas del estado de la técnica lo llevarían (a la persona medianamente versada en la materia) de forma inmediata a la solución propuesta por la solicitud. **Si se requiere de pasos adicionales o de corroboración o de superar obstáculos revelados por las propias enseñanzas entonces el estado de la técnica no revela la solución al problema***”⁶ (subrayado y énfasis fuera del texto). Lo cual no sucede en el presente caso, toda vez que el portador de artículos que se reclama en la Reivindicación 1, no podría haber sido anticipada con éxito a partir del arte previo que menciona el Despacho.

iv) Finalmente, resulta relevante notar que, el análisis de nivel inventivo de las Reivindicaciones debe basarse en lo estipulado por la Guía de la SIC, ya que ésta debe basarse únicamente en si existen sugerencias explícitas y suficientes en el arte previo que indicarán de manera clara cómo desarrollar de manera obvia la máquina aquí reclamada, que, como se demostró anteriormente, no existen.

De no ser así, podría incurrir en el error de que quién examina o quién concede o deniega una patente puede desvirtuar el nivel inventivo de la misma por simplemente desglosar sus elementos separadamente y luego buscar referencias en el estado del arte que los incluyan, como si de armar un rompecabezas con piezas aisladas, o una colcha de retazos, se tratara. Por ende, no sería apropiado anticiparse a los resultados presentados por la invención, ya que así, siempre resultará

⁵ Comunidad Andina de Naciones, op. cit., Sección 10.2.1 - Ejemplo 1

⁶ Superintendencia de Industria y Comercio, op. cit., sección 2.13.2

"obvio" todo objeto de una solicitud de patente, pues inevitablemente esta parecerá derivada de la teoría en que se basa su desarrollo, sin dar mayor importancia al trabajo, intelecto y creatividad involucrados en la invención para llegar a la solución del problema planteado en la solicitud.

En este sentido, vale la pena indicar que no se debe rechazar el nivel inventivo de la presente invención mediante la búsqueda sesgada de las características esenciales aquí reclamadas, en D1 y D2, sin considerar adecuadamente si el arte previo comprende enseñanzas claras y evidentes que guíen inequívocamente a la persona medianamente versada en la materia a obtener la presente invención de manera obvia.

En conclusión, a la luz de la clara evidencia en favor del nivel inventivo suministrada anteriormente, la invención no habría podido ser dilucidada ni mucho menos prevista a partir de la información aportada por D1 o D2. La persona medianamente versada en la materia no habría encontrado sugerencia o motivación alguna que la condujera directamente a desarrollar el dispositivo aquí reclamado.

v) Teniendo en cuenta el anterior análisis, me permito resaltar que las Reivindicaciones 2 a 16, al ser dependientes de la Reivindicación 1, heredan todas las características novedosas e inventivas de la presente invención. Específicamente, la Guía de la SIC establece que *“una reivindicación dependiente es la que contiene todas las características de la reivindicación de la cual depende y además: i) hace referencia a ésta; y ii) adiciona una o más características que limitan el objeto a proteger”*⁷ (énfasis fuera del texto). De acuerdo con lo anterior, las Reivindicaciones 2 a 16, al incluir las características no obvias de la Reivindicación 1 independiente, heredan la misma condición de no obviedad a la luz del arte previo citado.

2. a- El Despacho considera que la Reivindicación 17 carece de nivel inventivo a la luz del documento EP1365970B1 (D1) en vista del documento US2016101923 (D2).

El Despacho indica que D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 17, ya que divulga un portador de artículos (C) del tipo de cesta adaptado para acomodar una pluralidad de artículos, tales como botellas (B).

El Despacho considera que la diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 17 y el dispositivo divulgado en D1, consiste en una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia una mayor resistencia al pliegue que cada una de las de las resistencias de plegado impartidas a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles primarios segundo y tercero y una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre los

⁷ Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de Utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio, 2014, Sección 2.6.4.2

paneles primarios cuarto y primero, o con una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia una resistencia al plegado menor que la impartida a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles primarios segundo y tercero y sustancialmente igual a la resistencia al plegado impartida a lo largo de la primera distancia por una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre los paneles primarios cuarto y primero.

El Despacho indica que el efecto generado al incluir una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia una mayor resistencia al pliegue que cada una de las de las resistencias de plegado impartidas a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles primarios segundo y tercero y una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre los paneles primarios cuarto y primero, o con una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia una resistencia al plegado menor que la impartida a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles primarios segundo y tercero y sustancialmente igual a la resistencia al plegado impartida a lo largo de la primera distancia por una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre los paneles primarios cuarto y primero, consiste en crear una estructura de partición para dividir el interior de la caja de cartón en dos o más compartimentos, la estructura de partición incluye un panel de partición primario conectado articuladamente a los primeros y terceros paneles primarios, de tal manera que la estructura tubular se pueda plegar con el panel de partición primario que está en una disposición de contacto frontal con las superficies interiores de los segundos y cuartos paneles primarios.

En consecuencia, el Despacho indica que el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: *¿Cómo modificar el dispositivo conocido en D1 con el fin de que la estructura tubular se pueda plegar con el panel de partición primario que está en una disposición de contacto frontal con las superficies interiores de los segundos y cuartos paneles primarios?*

Sin embargo, el Despacho señala que el incluir una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia una mayor resistencia al pliegue que cada una de las de las resistencias de plegado impartidas a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles primarios segundo tercero y una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre los paneles primarios cuarto y primero es conocido en D2 que divulga un primer panel lateral superior unido al primer panel superpuesto con una línea de pliegue que se extiende entre y delinea el límite entre el primer panel lateral superior y el primer panel superpuesto; un segundo panel lateral superior unido al segundo panel superpuesto con una línea de pliegue que se extiende entre y delinea el límite entre el segundo panel lateral superior y el segundo panel superpuesto; un tercer panel lateral

superior unido al tercer panel superpuesto con una línea de pliegue que se extiende entre y delinea el límite entre el tercer panel lateral superior y el tercer panel superpuesto; y un cuarto panel lateral superior unido al cuarto panel superpuesto con una línea de pliegue que se extiende entre y delinea el límite entre el cuarto panel lateral superior y el cuarto panel superpuesto; en donde los paneles laterales superiores se extienden desde los lados de la caja cubriendo parcialmente el espacio interior y sostienen los paneles superiores en la posición cerrada.

En consecuencia, el Despacho considera que la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la configuración de plegado del dispositivo de D2 en el dispositivo de D1, por lo cual se considera obvia.

En relación con las reivindicaciones dependientes, el Despacho considera que las Reivindicaciones 18 a 20 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al dispositivo de la Reivindicación 17, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

b- i) Me permito señalar que el alcance de la Reivindicación 17 está dirigido a una preforma para formar un soporte de artículos, la preforma está caracterizada porque comprende una pluralidad de paneles primarios para formar paredes de una estructura tubular, la pluralidad de paneles primarios incluye: un primer panel primario, un segundo panel primario, un tercer panel primario panel y un cuarto panel primario, en donde los primeros y segundos paneles primarios son conectados de manera articulada mediante, los segundos y terceros paneles primarios son conectados de manera articulada, los terceros y cuartos paneles primarios son conectados de manera articulada, los cuartos y primeros paneles primarios son conectados de manera articulada.

Particularmente, una primera conexión articulada entre el primer y el segundo panel primario comprende una primera línea de pliegue: (i) que tiene una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia una mayor resistencia al pliegue que cada una de las resistencias al pliegue impartidas a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de pliegue que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre el segundo y el tercer panel primario y una cuarta línea de pliegue que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre el cuarto y el primer panel primario, o (ii) que tiene una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia una menor resistencia al pliegue que la resistencia al pliegue impartida a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de pliegue que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre el segundo y el tercer panel primario y sustancialmente igual a la resistencia al pliegue impartida a lo largo de la primera distancia por una cuarta línea de pliegue que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre el cuarto y el primer panel primario.

ii) Ahora bien, teniendo claro el alcance de la materia reclamada, y en vista del arte previo citado, me permito realizar el análisis de nivel inventivo de acuerdo con el análisis de problema-solución, expuesto por el Manual Andino de Patentes⁸ y la Guía de examen de solicitudes de patente y modelos de utilidad de la SIC⁹. Esta señala que *“Durante el examen de nivel inventivo debe hacerse un juicio de valor y un análisis objetivo de las divulgaciones previas del estado de la técnica, no influenciados por el conocimiento que ya se tiene de la Invención que se está evaluando. Por tanto, con el fin de minimizar la subjetividad y evitar que se realice un análisis en retrospectiva (“hindsight” ó “a posteriori”), el examen debe relacionar la invención con la solución de un problema técnico, mediante el Método “problema-solución”* (subrayado fuera de texto).

A. Identificar el estado de la técnica cercano a la invención reivindicada

En primer lugar, me permito señalar que, de acuerdo con la Guía de la SIC, el estado de la técnica cercano es claramente *“un documento que se encuentra en el mismo campo técnico que la invención o trata de solucionar el mismo problema o uno relevante. Suele ser el que tiene más características en común con la invención o presenta leves modificaciones de estructura e indica la misma función, o propósito”*.¹⁰

A partir de los documentos citados por el Despacho, D1 es el documento más cercano a la invención de la Reivindicación 17. El documento D1 presenta las características mencionadas en el numeral 1, literal b, sección ii).subliteral A.

B. Determinar la diferencia entre la invención y el estado de la técnica más cercano

En cuanto a las diferencias entre D1 y el alcance de la Reivindicación 17, me permito respetuosamente señalar que la presente invención se diferencia del arte previo citado por el Despacho, de la siguiente manera:

- Como lo reconoce el Despacho en la acción oficial, D1 no divulga una preforma para formar un soporte de artículos que comprende una primera conexión articulada entre el primer y segundo panel primario comprende una primera línea de pliegue: (i) que tiene una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia **una mayor resistencia** al pliegue que cada una de las de las resistencias de plegado impartidas a lo largo de la primera distancia por una

⁸ Comunidad Andina de Naciones, Manual Andino de Patentes, 2004, Sección 10.2.1.

⁹ Superintendencia de Industria y Comercio, Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad de la SIC, sección 2.13.5, páginas 131-134.

¹⁰ Ibídem, página 132

- segunda línea de plegado que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles primarios segundo y tercero y una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre los paneles primarios cuarto y primero. Por el contrario, D1 divulga una plantilla para formar un porta-artículos del tipo cesta con líneas de plegado entre los paneles pero no divulga ni sugiere una articulación con una primera línea de plegado con una mayor resistencia que una segunda línea de pliegue;
- Como lo reconoce el Despacho en la acción oficial, D1 no divulga una preforma para formar un soporte de artículos que comprende una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia **una resistencia al plegado menor que la impartida a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado** que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles primarios segundo y tercero y **sustancialmente igual a la resistencia al plegado impartida a lo largo de la primera distancia por una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada** entre los paneles primarios cuarto y primero. Por el contrario, D1 divulga una plantilla para formar un porta-artículos de tipo cesta con líneas de plegado entre los paneles pero no divulga ni sugiere una conexión articulada con primera línea de plegado con una menor resistencia que una segunda línea de pliegue;

De acuerdo con lo anterior, es claro que existen diferencias técnicas claras entre el arte previo citado y la Reivindicación 17.

Por otro lado, me permito indicar que, de acuerdo con la tabla comparativa de las páginas 6 y 7 del oficio 8416, los números de referencia de D1 son inconsistentes de una característica reivindicada a otra. Para las características de conexión de los primeros y segundos paneles principales, se citan el panel de extremo 50 y el panel intermedio 56, para las características de conexión de los segundos y terceros paneles principales, parece que se citan el panel intermedio 56 y el panel lateral 12, pero luego, para las características de conexión de los terceros y cuartos paneles principales, se citan el panel de extremo 82 y el panel intermedio 88. Sin embargo, esa al parecer no es una correspondencia apropiada porque el tercer panel principal ya había sido citado como panel lateral 12 en la limitación anterior. Además, para las características de conexión de los cuartos y primeros paneles principales, parece que se citan el panel intermedio 88 y el panel lateral 20, pero, nuevamente, esa no parece ser una correspondencia apropiada porque el primer panel principal ya había sido citado como panel de extremo 50 en la limitación anterior. De acuerdo con lo anterior respetuosamente consideramos que no se demuestra que D1 cumpla con las características reivindicadas.

C. Definir el efecto técnico causado y atribuible al elemento diferencial

A simple vista se podría concluir que las diferencias señaladas anteriormente no son relevantes y corresponden al simple intercambio de elementos; sin embargo, **dichas diferencias estructurales están relacionadas en la solución de al menos un problema técnico de la presente invención,** pues en la presente invención al tener una primera conexión articulada entre el primer y el segundo panel primario que comprende una primera línea de pliegue: (i) que tiene una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia **una mayor resistencia al pliegue que cada una de las resistencias al pliegue** impartidas a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de pliegue que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre el segundo y el tercer panel primario y una cuarta línea de pliegue que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre el cuarto y el primer panel primario es que permite que la preforma para formar un soporte de artículos se colapse fácilmente a su forma plana por ejemplo para almacenamiento y que posteriormente pueda expandirse fácilmente a su estado completamente formado.

Además me permito indicar que en la invención las conexiones articuladas con líneas de pliegue con diferentes resistencias al pliegue entre los paneles primarios permiten crear pliegues operativos y no operativos adecuados de manera que el portador de artículos se pliegue más fácilmente en su forma plana colapsada y aún se expanda adecuadamente a su condición erigida, con las líneas de plegado apropiadas predominando de modo que una tienda a plegarse con preferencia a la otra.

En consecuencia, es claro que las diferencias entre la Reivindicación 17 con D1 implican efectos técnicos diferenciadores.

D. Deducir el problema técnico a solucionar

En cuanto a la formulación del problema técnico, me permito señalar que la Guía de la SIC establece que el problema técnico debe ser formulado de la siguiente manera: “¿cómo modificar o adaptar el estado de la técnica cercano para obtener el efecto técnico que la invención proporciona?”. Adicionalmente, me permito aclarar que de acuerdo con el Manual Andino de Patentes (MAP) “se debe definir el problema **sin incluir elementos de la solución**, porque entonces la solución sería evidente” (énfasis fuera del texto).

Tomando lo anterior en consideración, para efectos del análisis de nivel inventivo, uno de los problemas técnicos que resuelve la invención de la Reivindicación 17 se podría formular así: *¿Cómo modificar la plantilla para formar porta-artículos del tipo cesta de D1 de forma que se pliegue o se expanda fácilmente con el fin de que la plantilla pueda ser usada o almacenada?*

E. Evaluar si la invención reivindicada, partiendo del estado de la técnica cercano y del problema técnico objetivo, habría sido obvia para la persona medianamente versada en la materia

i) En este punto me permito nuevamente resaltar la Guía de la SIC que establece: “*esta etapa consiste en responder a la pregunta de si en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada*”¹¹ (énfasis fuera del texto).

Así, el análisis de nivel inventivo de solicitudes de patente, no se trata de encontrar en el arte previo una mera invitación a experimentar con uno o más cambios aleatorios, sino de identificar en los documentos citados una enseñanza y guía específica para hacer las modificaciones necesarias y no otras que lo lleven con certeza a la materia reclamada.

En este sentido, el objetivo de este punto del análisis de nivel inventivo es: (i) determinar la existencia o inexistencia de indicaciones en el arte previo más cercano que conduzcan a la persona medianamente versada en la materia a modificar dicho arte previo para alcanzar los resultados que se alcanzan en la invención; (ii) determinar si hay un segundo documento que aporte tales indicaciones o motivaciones faltantes en el arte previo más cercano y que, nuevamente, conduzcan a la persona a modificar dicho arte previo para solucionar el problema técnico objetivo.

ii) Tal y como se señaló anteriormente, D1 se diferencia de la Reivindicación 17 de la presente invención en que D1 no divulga una preforma para formar un soporte de artículos que comprende una primera conexión articulada entre el primer y segundo panel primario comprende una primera línea de pliegue: (i) que tiene una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia **una mayor resistencia** al pliegue que cada una de las de las resistencias de plegado impartidas a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles primarios segundo y tercero y una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre los paneles primarios cuarto y primero.

De esta manera, la persona medianamente versada en la materia se vería motivada a consultar un segundo documento; en este caso, el Despacho cita a D2.

D2 presenta las características mencionadas en el numeral 1, literal b, sección ii) subliteral E.

D2 divulga cajas plegables que comprenden paneles de suspensión y plantillas y métodos para fabricarlas. Las cajas plegables están hechas de cartón u otro material corrugado y poseen paneles de suspensión que se extienden desde la tapa hacia el interior. Los paneles permiten suspender el

¹¹ Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad de la SIC, cit. Sección 2.13.5.1

objeto que se dispone dentro de la caja por ejemplo, botellas, sin que estos toquen el fondo ni las paredes laterales, proporcionando protección en el transporte. Los paneles de suspensión pueden tener líneas de plegado o perforación que les permiten adaptarse a la forma del objeto, y la caja puede plegarse cuando no está en uso para ahorrar espacio.

Ahora bien, en cuanto a D2, este documento se diferencia de la Reivindicación 17, así:

- D2 no divulga una preforma para formar un soporte de artículos que comprende una estructura tubular plegable. Por el contrario D2 divulga una plantilla para formar una caja plegable con un embalaje de suspensión para enviar artículos que pueden ser frágiles y requerir soporte interno (a través de la estructura de suspensión) para protegerlos, en donde los paneles de suspensión se extienden hacia el interior;
- D2 no divulga una preforma para formar un soporte de artículos con una primera conexión articulada entre el primer y segundo panel primario comprende una primera línea de pliegue: (i) que tiene una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia **una mayor resistencia** al pliegue que cada una de las de las resistencias de plegado impartidas a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles primarios segundo y tercero y una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre los paneles primarios cuarto y primero. Por el contrario D2 divulga una caja plegable con paneles de suspensión que pueden tener líneas de plegado o perforación que les permiten adaptarse a la forma del objeto, pero no divulga o sugiere una conexión articulada con una primera línea de plegado con una mayor resistencia que una segunda línea de plegado. De acuerdo con el análisis del Despacho en la tabla comparativa de la página 7 del oficio 8416, se indica que la caja plegable comprende *“un primer panel lateral superior unido al primer panel superpuesto con una línea de pliegue que se extiende entre y delinea el límite entre el primer panel lateral superior y el primer panel superpuesto; un segundo panel lateral superior unido al segundo panel superpuesto con una línea de pliegue que se extiende entre y delinea el límite entre el segundo panel lateral superior y el segundo panel superpuesto”* sin embargo ni en esta descripción ni en el documento D2 se divulga una conexión articulada con una línea de pliegue con una mayor resistencia que una segunda línea de pliegue como lo reclama la Reivindicación 17.
- D2 no divulga una preforma para formar un soporte de artículos con una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia **una resistencia al plegado menor que la impartida a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado** que forma al menos parte de una segunda conexión

articulada entre los paneles primarios segundo y tercero y **sustancialmente igual a la resistencia al plegado impartida a lo largo de la primera distancia por una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada** entre los paneles primarios cuarto y primero. Por el contrario D2 divulga una caja plegable con paneles de suspensión que pueden tener líneas de plegado o perforación que les permiten adaptarse a la forma del objeto, pero no divulga o sugiere una conexión articulada con una primera línea de plegado con una menor resistencia que una segunda línea de pliegue. De acuerdo con el análisis del Despacho en la tabla comparativa de la página 7 del oficio 8416, se indica que la caja plegable comprende *“un tercer panel lateral superior unido al tercer panel superpuesto con una línea de pliegue que se extiende entre y delinea el límite entre el tercer panel lateral superior y el tercer panel superpuesto; y un cuarto panel lateral superior unido al cuarto panel superpuesto con una línea de pliegue que se extiende entre y delinea el límite entre el cuarto panel lateral superior y el cuarto panel superpuesto; en donde los paneles laterales superiores se extienden desde los lados de la caja cubriendo parcialmente el espacio interior y sostienen los paneles superiores en la posición cerrada”*. sin embargo ni en esta descripción ni en el documento D2 se divulga o sugiere una conexión articulada con primera línea de plegado con una menor resistencia que una segunda línea de pliegue

Por lo tanto, a la luz de los documentos citados por el Despacho, no habría una motivación que sugiriera a una persona versada en la materia a modificar la plantilla para formar un porta-artículos de D1 agregando conexiones articuladas con una primera línea de plegado con una mayor resistencia que una segunda línea de plegado con una menor resistencia pues ni D1 ni D2 divulgan dicha característica técnica.

En particular me permito indicar que ni D1 ni D2 solos o en combinación divulgan características que permitan solucionar uno de los problemas técnicos solucionados por la presente invención y que es permitir que la preforma para formar un soporte de artículos se pliegue o se expanda fácilmente para ser usado o almacenado ahorrando tiempo en el proceso de pliegue o expansión y evitando daños a las conexiones articuladas a la vez que se mejora su durabilidad.

Inclusive, si bien D1 y D2 están relacionados en el campo técnico de empaques me permito indicar que dichos inventos son completamente diferentes y cumplen funciones completamente diferentes. Particularmente, la plantilla para formar un porta-artículos del tipo cesta de D1 una vez armada permite transportar un número de botellas (por ejemplo seis botellas) de forma fácil con una sola mano mientras que D2 se refiere a una plantilla para formar una caja plegable con paneles de suspensión que permiten suspender un objeto al interior de la caja, proporcionando protección durante el transporte.

Inclusive, combinando las enseñanzas de D1 con D2 no se llegaría a la Reivindicación 17 de la presente invención pues al mezclarlos se obtendría una plantilla para formar un porta-artículos para transportar botellas en los que las botellas estarían en suspensión por medio de unos paneles pero no sería un artículo como el divulgado en la Reivindicación 17 de la presente invención.

Por lo tanto, es evidente que el arte previo citado por el Despacho no brinda las enseñanzas suficientes para que la persona medianamente versada en la materia desarrolle inequívocamente la presente invención y mucho menos espere la obtención de los resultados señalados.

iii) Así las cosas, y a la luz de las evidentes diferencias encontradas entre la materia reclamada en la solicitud frente al arte previo, vale la pena señalar que, de acuerdo con el MAP, para que pueda negarse la existencia de nivel inventivo, es necesario, no solamente que la combinación de las enseñanzas pueda hacerse, sino también que exista una sugerencia o razón tal, que lleve al técnico con conocimientos medios a combinar las enseñanzas de los documentos¹². De manera similar, la Guía de la SIC establece que, para que una invención no resulte inventiva “*el conjunto de enseñanzas del estado de la técnica lo llevarían (a la persona medianamente versada en la materia) de forma inmediata a la solución propuesta por la solicitud. Si se requiere de pasos adicionales o de corroboración o de superar obstáculos revelados por las propias enseñanzas entonces el estado de la técnica no revela la solución al problema*”¹³ (subrayado y énfasis fuera del texto). Lo cual no sucede en el presente caso, toda vez que la preforma para formar un soporte de artículos que se reclama en la Reivindicación 17, no podría haber sido anticipada con éxito a partir del arte previo que menciona el Despacho.

iv) Finalmente, resulta relevante notar que, el análisis de nivel inventivo de las Reivindicaciones debe basarse en lo estipulado por la Guía de la SIC, ya que ésta debe basarse únicamente en si existen sugerencias explícitas y suficientes en el arte previo que indicarían de manera clara cómo desarrollar de manera obvia la máquina aquí reclamada, que, como se demostró anteriormente, no existen.

De no ser así, podría incurrir en el error de que quién examina o quién concede o deniega una patente puede desvirtuar el nivel inventivo de la misma por simplemente desglosar sus elementos separadamente y luego buscar referencias en el estado del arte que los incluyan, como si de armar un rompecabezas con piezas aisladas, o una colcha de retazos, se tratara. Por ende, no sería apropiado anticiparse a los resultados presentados por la invención, ya que así, siempre resultará “*obvio*” todo objeto de una solicitud de patente, pues inevitablemente esta parecerá derivada de la teoría en que se basa su desarrollo, sin dar mayor importancia al trabajo, intelecto y creatividad involucrados en la invención para llegar a la solución del problema planteado en la solicitud.

¹² Comunidad Andina de Naciones, op. cit., Sección 10.2.1 - Ejemplo 1

¹³ Superintendencia de Industria y Comercio, op. cit., sección 2.13.2

En este sentido, vale la pena indicar que no se debe rechazar el nivel inventivo de la presente invención mediante la búsqueda sesgada de las características esenciales aquí reclamadas, en D1 y D2, sin considerar adecuadamente si el arte previo comprende enseñanzas claras y evidentes que guíen inequívocamente a la persona medianamente versada en la materia a obtener la presente invención de manera obvia.

En conclusión, a la luz de la clara evidencia en favor del nivel inventivo suministrada anteriormente, la invención no habría podido ser dilucidada ni mucho menos prevista a partir de la información aportada por D1 o D2. La persona medianamente versada en la materia no habría encontrado sugerencia o motivación alguna que la condujera directamente a desarrollar el dispositivo aquí reclamado.

v) Teniendo en cuenta el anterior análisis, me permito resaltar que las Reivindicaciones 18 a 20, al ser dependientes de la Reivindicación 17, heredan todas las características novedosas e inventivas de la presente invención. Específicamente, la Guía de la SIC establece que *“una reivindicación dependiente es la que contiene todas las características de la reivindicación de la cual depende y además: i) hace referencia a ésta; y ii) adiciona una o más características que limitan el objeto a proteger”*¹⁴ (énfasis fuera del texto). De acuerdo con lo anterior, las Reivindicaciones 18 a 20, al incluir las características no obvias de la Reivindicación 17 independiente, heredan la misma condición de no obviedad a la luz del arte previo citado.

3. Por todo lo anterior, considero que las observaciones presentadas por el Despacho han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que se tengan por cumplidos los requisitos de patentabilidad establecidos por la Decisión 486, y se proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

¹⁴ Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de Utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio, 2014, Sección 2.6.4.2